BUSTAMANTE & BUSTAMANTE

Estudio Juridico

Diego Bustamante †
Roque Bustamante
Juan Carlos Bustamante
Jusé Rafael Bustamante
Patricia Ponce
Roque Bernardo Bustamante
Francisco Bustamante
Josemaria Bustamante

ugar

traje

virá

este

nero

a.".- 1

blica

Carmen Robayo Mario Flor Agustín Hurtado

Quito, 1 de Diciembre de 2010

Señor Dr. Sebastián Valdivieso Cueva NOTARIA VIGÉSIMA CUARTA Ciudad.-

De mi consideración:

Por medio de la presente solicito a Usted protocolizar la traducción del idioma inglés al castellano del Poder otorgado por la Compañía Duke Energy International Electroquil Holdings, LLC a favor de Raúl Gustavo Larrea Real, junto con la traducción de la Apostilla y Certificación Notarial correspondiente.

Agradeceré conferirme dos protocolizaciones con devolución del original.

Atentamente,
BUSTAMANTE & BUSTAMANTE

touchowsve

Paula Lanusse

DIRECCIÓN: EDIFICIO COFIEC, PISOS 4, 5, 10 Y 11, AVDAS. AMAZONAS Y PATRIA- QUITO, ECUADO FAX:(5932) 2559092 / (5932)2564069 / (5932)2564628 P.O. BOX: 17-01-02455

E-MAIL BUSTAMANTEYBUSTAMANTE@BUSTAMANTE.COM.EC

TELEFONOS: (5932)2562-680 / 2562-681 / 2562-682

TRADUCCIÓN

yo, Patricia Armas De La Torre, conocedora del idioma inglés y conforme lo faculta el artículo 24 de la Ley de Modernización del Estado, Privatizaciones y Prestación de Servicios Públicos por parte de la Iniciativa Privada, publicada en el Registro Oficial No. 349 de 31 de diciembre de 1993, procedo a traducir al idioma castellano el Poder otorgado por Duke Energy International Electroquil Holdings, LLC a favor de Raúl Gustavo Larrea Real el 13 de octubre de 2010, junto con la Apostilla y Certificación Notarial correspondientes.

Patricia Armas De La Torre

C.I. 171284038-6

NOTARIA VIGESIMA CUARTA DEL CANTON QUITO

De conformidad con las atribuciones conferidas en el Artículo dieciocho de la ley Notarial, autentico la firma constante en el documento, que antecede por ser igual a la que consta en el documento de identidad que me fuera presentado del cual se deja copia en el protocolo a mi cargo y que corresponde a: ARMAS DE LA TORRE PATRICIA MARGARITA, con cédula de ciudadanía número 171284038-6, en Quito, a primero de diciembre del año dos mil diez.-

V.M.





ECUATORIANA*****

SPARIENASS

DIVORCIADO

CUPERIOR

SECRETARIA BILINGUE

ANTONIO PATRICIO_ARMAS

ALICIA MARGARITA DE LA TORRE

CULTO

25/03/2003

25/03/2015

0519205





CIUDADANIA . 171864036-6

ARMAS DE LA TORRE PATRICIA MARGARITA

PICHINCHA/QUITO/SAN BLAS

is julie

1974

007-A 0078 04959 F

PICHINCHA/ BUITO

GONZALEZ GUAREZ

1974





REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 14-1410-2000

cae

100-0031

NÜMERO

1712840386

CÉDULA

ARMAS DE LA TORRE PATRICIA MARGARITA

PICHINCHA PROVINCIA CHAUPICRUZ PARROQUIA

QUITO CANTÓN

WINTEN

PREGIDENÇE DE LA JUNTA

NOTARIA VIGESIMA CUARTA DEL CANTON QUITO

De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del Art. 18 de la Ley Notarial, doy le que la COPIA antecede es iguale al documento presentado ante mi.

Quito. 01 010 200

my.

Ann Kara

Dr. Sebastian Valdimeso Cueva N O T A R I O

SELLO

El Estado de Texas Secretaría de Estado

No para su uso dentro de los Estados Unidos de América. La Apostilla confirma únicamente la firma, la calidad por la que comparece el firmante y el sello o estampilla que éste lleva. Esta apostilla no certifica el contenido del documento por el cual ésta fue emitida.

APOSTILLA

(Convención de la Haya del 5 de octubre de 1961)

1. País: Estados Unidos de América

2. Este documento público

ha sido firmado por JACKIE A CEGIELSKI

3. actuando en calidad de Notaria Pública, Estado de Texas

4. utilizando el sello/estampilla de JACKIE A CEGIELSKI, Notaria Pública, Estado de Texas, Vencimiento de la

Comisión: 05-29-14

CERTIFICADO

5. en Austin, Texas 6. el 14 de octubre del 2010

7. por la Secretaría de Estado de Texas

8. Certificado No. N-768366

9. Sello 10. Firma

Hope Andrade Secretaria de Estado ST/AC



ESTE PODER es celebrado el 13 de octubre de 2010.

POR:

DUKE ENERGY INTERNATIONAL ELECTROQUIL HOLDINGS, LLC, una compañía de responsabilidad limitada debidamente organizada bajo las leyes de Delaware, (la "Compañía"), cuya oficina registrada se encuentra en c/o The Corporation Trust Company, Corporation Trust Center, 1209 Orange Street, Wilmington, Delaware, 19801, U.S.A.

SE PRESENTA TESTIMONIO A CONTINUACIÓN:

CONSIDERANDO, que de conformidad con las Enmiendas al Artículo 6 de la Ley de Compañías de Ecuador, las compañías extranjeras con su capital representado únicamente por acciones registradas o intereses patrimoniales en compañías ecuatorianas, que no se comprometen a ninguna otra actividad comercial en el País, ya sea de forma ordinaria u ocasional, no serán consideradas como establecimientos permanentes en el país y no estarán obligadas a establecerse en Ecuador según la Sección XIII de las Leyes de Compañías o a estar registradas en el Registro de Contribuyentes o a presentar declaraciones tributarias. Dichas compañías, sin embargo, cuentan en el país con un apoderado o representante, según lo señalado en el primer párrafo de este artículo, quien bajo ninguna circunstancia será responsable de manera personal por las obligaciones de la compañía extranjera. No se requiere registrar o publicar el poder para el representante en la prensa, sin embargo, éste debe ser de conocimiento de la compañía ecuatoriana en la que la compañía extranjera es un socio o accionista.

CONSIDERANDO que DUKE ENERGY INTERNATIONAL ELECTROQUIL HOLDINGS, LLC es socia de la compañía ecuatoriana denominada DUKE ENERGY INTERNATIONAL DEL ECUADOR CIA. LTDA.

AHORA POR CONSIGUIENTE,

En ejercicio del poder que se encuentra contenido en el Convenio de la Compañía de Responsabilidad Limitada, LA COMPAÑÍA MEDIANTE EL PRESENTE DESIGNA A:

Raul Gustavo Larrea Real Número de Cédula de Identidad: 130066308-3 Nacionalidad: Ecuatoriana

Como su verdadero y legítimo Apoderado (el "Apoderado") para que actúe, en representación y a nombre de Duke Energy International Electroquil Holdings en la República de Ecuador y para que tome las acciones pertinentes a su cargo y suscriba los documentos señalados en este Poder:

胍 ada (la

The

209

⇒ la ado iías ya itos ไล de go, ner era ro

IJL ΞY

de

0.0

de ΓE

en la los 1. Presentar contestaciones a reclamos presentados en contra de la Compañía y, cumplir con sus tareas y obligaciones generales de conformidad con el Artículo 6 de la Ley de Compañías, vigente en la República del Ecuador.

La Compañía se reserva el derecho a revocar este Poder en cualquier momento a su sola discreción.

Este Poder (y cualquier diferencia, controversia, procedimiento o reclamo de cualquier naturaleza derivado o de alguna manera relacionado con este acuerdo o su formación) estará gobernado por e interpretado de conformidad con las leyes de Ecuador.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, la Compañía confiere este Poder a fin de que sea ejecutado como escritura el día y año inicialmente señalados por escrito en este documento.

Duke Energy International Electroquil Holdings, LLC

Por:	firma	
	Andrea E. Bertone, Presidenta	

ESTADO DE TEXAS CONDADO DE HARRIS

ANTE MÍ, una Notaria Pública en y por el Estado de Texas, compareció personalmente la Srta. Andrea E. Bertone, Presidenta de Duke Energy International Electroquil Holdings, LLC, una compañía de responsabilidad limitada de Delaware, quien firmó el Poder precedente por y a nombre de dicha compañía.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL a continuación mi firma y Sello Notarial, este día 13 de octubre de 2010.

> NOTARIA PÚBLICA EN Y POR EL ESTADO DE TEXAS

SELLO JACKIE A. CEGIELSKI Notaria Pública, Estado de Texas Vencimiento de Comisión: 05-29-14





The State of Texas

Secretary of State

Not for use within the United States of America.

This Apostille only certifies the signature, the capacity of the signer and the seal or stamp it bear It does not certify the content of the document for which it was issued.

APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 Octobre 1961)

Country:

United States of America

This public document

has been signed by

JACKIE A CEGIELSKI

acting in the capacity of 3.

Notary Public, State of Texas

and bears the seal/stamp of

JACKIE A CEGIELSKI, Notary Public, State of Texas, Commission Expires: 05-29-14

CERTIFIED

5. at Austin, Texas

- on October 14, 2010
- by the Secretary of State of Texas 7.
- Certificate No. N-768366
- Seal

Signature: **10.**



Hope Andrade Secretary of State

ST/AC

NOWER OF ATTORNEY is made the 13th day of October, 2010.

DUKE ENERGY INTERNATIONAL ELECTROQUIL HOLDINGS, LLC, a limited liability company duly organized under the laws of Delaware (the "Company"), whose registered office is c/o The Corporation Trust Company, Corporation Trust Center, 1209 Orange Street, Wilmington, Delaware, 19801, U.S.A.

o it bears.

YTHESE PRESENTS WITNESS AS FOLLOWS:

WHEREAS, according to Amendments to Article 6 of the Ecuadorian Companies Act, companies with their capital stock represented solely by registered shares or equity into that have shares or equity interests in Ecuadorian companies, but do not engage in any business activity in the Country, whether ordinarily or occasionally, shall not be regarded as an interest establishments in the country and shall not be obligated to become established in for pursuant to Section XIII of the Companies Acts or to be registered in the Taxpayers or to file income tax declarations. They shall, however, have in the country an attorney-interest representative, as referred to in the first paragraph of this article, who under no instances shall be personally liable for the foreign company's obligations. The power of the representative need not be recorded or published in the press, but must be known to be likely and the limit of the foreign company is a partner or shareholder.

WHEREAS, DUKE ENERGY INTERNATIONAL ELECTROQUIL HOLDINGS, LLC is a term in the Ecuadorian company named DUKE ENERGY INTERNATIONAL DEL ECUADOR LITDA.

State

NOW THEREFORE,

the exercise of the powers granted in the Limited Liability Company Agreement, THE MPANY HEREBY APPOINTS:

Raul Gustavo Larrea Real Identity Document Number: 130066308-3 Nationality: Ecuadorian

Is true and lawful Attorney-in-Fact (the "Attorney"), to act for, on behalf of, and in the name that Energy International Electroquil Holdings in the Republic of Ecuador and to take such that to execute such documents as set forth in this Power of Attorney:

To file replies to claims filed in turn against the Company, and to comply with its general duties and obligations, as stated in Article 6 of the Companies Act, in force within the Republic of Ecuador.

Company reserves the right to revoke this Power of Attorney at any time at the sole discretion accompany.



This Power of Attorney (and any dispute, controversy, proceedings or claim of whatever arising out of or in any way relating to this agreement or its formation) shall be governed construed in accordance with the laws of Ecuador.

IN WITNESS WHEREOF the Company has caused this Power of Attorney to be executed deed the day and year first above written.

Duke Energy International Electroquil Holdings, LLC

By: Andrea E. Bertone, President

STATE OF TEXAS

§

COUNTY OF HARRIS

BEFORE ME, a Notary Public in and for the State of Texas, personally appeared Ms. Andrea Bertone, President of Duke Energy International Electroquil Holdings, LLC, a Delaware limited liability company, who executed the foregoing Power of Attorney for and on behalf of such company.

WITNESS my hand and Notarial Seal this 13th day of October, 2010.

NOTARY PUBLIC IN AND FOR THE

STATE OF TEXAS



ios documentos presentados ante mi.



ruted as a sindrea E. e limited of such

RAZON DE PROTOCOLIZACION: A petición de la Doctora Paula Lanusse, profesional con matricula número cinco mil novecientos setenta, del Colegio de Abogados de Pichincha, en esta fecha y en (05) fojas útiles, incluida la petición, protocolizo en el Registro de Escrituras Públicas en la Notaría Vigésimo Cuarta del Cantón Quito a mi cargo, La Copia Certificada del Poder otorgado por la Compañía DUKE ENERGY INTERNATIONAL ELECTROQUIL HOLDINGS, LLC. a favor de RAUL GUSTAVO LARREA REAL que antecede, en Quito a, primero de diciembre del año dos mil diez.-

Dr. Sebasition Valdiviese Codes
NOTARIO VIGESIMO CUARTO
QUITO

QUITO

PRINTO ECUNOSE

Se protocolizó ante mí, el primero de diciembre de dos mil diez, y en fe de ello confiero esta CUARTA COPIA CERTIFICADA, de la Protocolización del PODER otorgado por la COMPAÑÍA DUKE ENERGY INTERNATIONAL ELECTROQUIL HOLDINGS, LLC, a favor de RAUL GUSTAVO LARREA REAL, debidamente sellada y firmada, en Quito, a dos de octubre de dos mil doce.- c.c.g.



